



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
CASO No. 0190-11-EP

- 32 fronsa y 61  
- noscuto y sus (91)

**CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN. DRA. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA SUSTANCIADORA.**- Quito, 25 de octubre de 2011.- Las 08:27.- **Vistos:** La Sala de Admisión mediante providencia dictada el 28 de marzo de 2011 a las 11:30 y notificada el 31 del mismo mes y año, aceptó a trámite la acción extraordinaria de protección de la causa signada con el número **0190-11-EP**.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127, de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducida, en mi calidad de Juez Constitucional. Así mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al abogado Esteban Secaira Vaca, como Actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional. Continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección antes señalada se dispone: **1)** Cítese con el contenido de la acción y de esta providencia a los señores del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil y Garantías Constitucionales de Guayaquil, con la finalidad de que en el término de cinco días presenten un informe de descargo sobre las violaciones constitucionales demandadas; **2)** Hágasele saber el contenido de la acción y de esta providencia a la señora Ligia Moreira Peñafiel, por los derechos que como Tercera Interesada representa de la compañía St. Gallen Managment Inc. para que presente los escritos que considere pertinentes dentro de la fundamentación de esta causa; **3)** Hágasele saber el contenido de la acción y de esta providencia al señor Procurador General del


Estado, mediante oficio remitido a su despacho con la finalidad de que en el término de cinco días presente un informe acerca de las violaciones señaladas en la demanda; 4) Hágasele saber el contenido de la presente providencia al legitimado activo, esto es al señor Vicente Enrique Govea Solórzano, por sus propios y personales derechos en la casilla constitucional señalada para el efecto; 5) Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a las partes para ser oídas en Audiencia Pública el día **09 de noviembre de dos mil once a las 11H00; NOTIFÍQUESE.-**



DRA. RUTH SENI PINOARGOTE

**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito D.M., 25 de octubre de 2011.- las 08:27.-



Abg. Esteban Secaira Vaca

**ACTUARIO**